

Carrera nueva N° 10.728/10: Especialización en Endodoncia, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de Marzo de 2012 durante su Sesión N° 349.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será continuo y su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado, pero en la Institución se dictan las carreras de: Medicina (acreditada por 3 años mediante Res. CONEAU N° 575/05, nuevamente presentada y proceso de evaluación, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial RM N° 0693/97 del Ministerio de Educación); Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (que otorga título oficialmente reconocido por RM N° 1210/99); Kinesiología Especializada en Deportología (que otorga título reconocido por RM N° 0390/99); Licenciatura en Enfermería (que otorga título reconocido por RM N° 0537/06); Ingeniería Biomédica (acreditada por 6 años, por Res. CONEAU N° 620/06 y que otorga título reconocido por RM N° 1428/98), Ingeniería en Física Médica (que otorga título reconocido por RM N° 1427/98) e Ingeniería en Computación (que otorga título reconocido por RM N° 1515/98).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Kinesiología del Deporte (acreditada, con categoría C por Res. CONEAU N° 493/08); Especialización en Kinesiología Cardio – Respiratoria (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, en el año 2007); Especialización en Nutrición con Orientación en Obesidad (acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU N° 657/08); Especialización en Enfermería de Cuidados Críticos (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, en el año 2007); Especialización en

Ortodoncia (acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU N° 228/05); Especialización en Cardiología (acreditada con categoría A por Res. CONEAU N° 245/10); Especialización en Electrofisiología Cardíaca (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 102/09); Especialización en Endocrinología Ginecológica y de la Reproducción (acreditada, con categoría B por Res. CONEAU N° 108/09); Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 762/09); Maestría en Psicooncología (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, en el año 2008); Maestría en Hipertensión Arterial (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 241/10); Maestría en Ingeniería Biomédica (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 135/10); Maestría en Psiconeurofarmacología (acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 583/09); Maestría en Psicoimmunoneuroendocrinología (acreditada, con categoría A por Res. CONEAU N° 582/09); Maestría en Gerencia y Administración de Sistemas y Servicios de Salud (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 544/08); y Doctorado en Medicina (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 146/10).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 102/10, mediante el cual se aprueban la creación de la carrera y el plan de estudios que obra como anexo; Res. CS N° 103/10 mediante la cual se designa al Director, al Coordinador y a los miembros del Comité Académico del posgrado; la Res. CS N° 120/10 que ratifica el reglamento de la Especialización (adjunto como anexo) y el convenio marco con el Ateneo Argentino de Odontología. Acompaña la respuesta de la Institución la Res. N° 022/11 del Consejo Académico (CA) de la Facultad mediante la cual se solicita la enmienda de un punto de la Res. N° 102/10 CS y se aprueban las modificaciones del Reglamento específico; y la Disposición del Rector N° 001/11 mediante la cual se ratifica lo dispuesto Res. N° 022/11 CA.

La carrera nueva depende de un convenio entre la Universidad Favaloro y el Ateneo Argentino de Odontología, una institución de formación profesional que funciona como Unidad Operativa de la Universidad. El convenio establece que, en tanto el acuerdo esté vigente, la Especialización se dictará en el Ateneo. Los aspectos académicos y administrativos (inscripción de alumnos, legajos, designación de profesores, confección de actas de examen y diplomas) y todo otro trámite vinculado con la reglamentación ministerial vigente estarán a cargo de la Universidad Favaloro. La designación de los docentes también estará a cargo de la Universidad, la que también designará a un responsable de la coordinación y supervisión de las actividades que se llevan a cabo

en el marco del acuerdo. Asimismo controlará regularmente los programas académicos. Los gastos que demande el dictado del posgrado serán solventados por el Ateneo Argentino de Odontología.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por 7 miembros. Las funciones de la Directora serán planificar, evaluar, proponer las designaciones y supervisar el desarrollo de la Especialización. Las funciones del Coordinador Académico comprenden supervisar y efectuar el seguimiento y la evaluación del posgrado. Las funciones del Comité Académico serán programar la actividad docente, asesorar en la planificación y organización curricular, planificar la investigación y evaluar los resultados, integrar el tribunal de evaluación de la evaluación final integradora y acordar la designación del director de trabajo final.

La Directora designada es Odontóloga y Doctora en Odontología, ambos títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, posee una certificación de especialidad en Endodoncia, extendida por la Sociedad Argentina de Endodoncia y recertificada por la Academia Nacional de Odontología. En la actualidad se desempeña como profesora titular de Odontología Clínica en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Argentina John F. Kennedy. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, al igual que desempeño profesional. Está adscripta a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha participado en proyectos de investigación. Informa experiencia en la dirección de tesis de posgrado. Según su ficha docente, su producción científica en los últimos 5 años es un capítulo de libro. Ha integrado jurados de concursos docentes, ha sido convocada a instancias de evaluación o acreditación de carreras, ha participado en la evaluación de proyectos y ha conformado comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Res. N° 102/10 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 22 meses, con un total de 1056 horas presenciales obligatorias (374 teóricas y 682 prácticas), a las que se añaden 604 horas de actividad práctica en servicios de salud.

Las 604 horas de práctica clínica se distribuyen en 278 horas en la Clínica de Endodoncia I y 326 horas en la Clínica de Endodoncia II, en las que los alumnos atenderán pacientes con requerimiento de tratamientos endodónticos de diversa complejidad. La práctica clínica irá acompañada por 120 horas de clases teóricas relacionadas con la misma. Además, para graduarse los alumnos deberán realizar prácticas otras 44 horas de prácticas preclínicas, destinadas a la presentación y aprobación de 10 tratamientos realizados en dientes ex-vivos y 10 realizados en

maquetas transparentes, para la evaluación de las destrezas. Las prácticas se desarrollarán en las instalaciones del Ateneo Argentino de Odontología, cuya ficha de ámbito de prácticas se presenta. Se estipula en el convenio con el AAO que la Universidad designará a un responsable que coordine y supervise las actividades que se llevan a cabo en el marco del acuerdo.

Según la Res. N° 022/11 del Consejo Académico de la Facultad que acompaña la respuesta de la Institución, para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea el título de Odontólogo (o título equivalente), expedido por una universidad nacional o extranjera, de gestión pública o privada. Aquellos títulos que hayan sido expedidos por instituciones universitarias extranjeras deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación.

La modalidad de evaluación para culminar este posgrado consistirá en una evaluación final integradora de carácter individual (tesina). El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas de distintas modalidades (beca entera, media beca o cuarto de beca), en número tal que no supere el 20 % de la matrícula. La selección de los adjudicatarios se realizará teniendo en cuenta el ámbito en que se desempeñe cada postulante, y privilegiará a aquellos que demuestren incapacidad para solventar su matrícula y a quienes residan en zonas alejadas de centros de estudio. Esta información consta en el Reglamento específico modificado, aprobado por Res. del Consejo Académico de la Facultad de Posgrado N° 22/11, (presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución) . Las becas serán financiadas por la Facultad de Posgrado.

De acuerdo a la normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación, la matrícula mínima prevista es de 6 alumnos y la máxima de 10 alumnos.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 11 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinarias de Odontología, Inglés y Metodología de la Investigación. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis de posgrado, 7 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, 11 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en el sector público.

La biblioteca de la Facultad no dispone de volúmenes vinculados con la temática de la propuesta y cuenta con una única suscripción a una revista especializada. Además, la Institución

dispone, a través del convenio con el Ateneo Argentino de Odontología, de la Biblioteca y Centro Documental del Ateneo Argentino de Odontología, que cuenta con 34 volúmenes vinculados con la temática de la propuesta y con 2 suscripciones a revistas especializadas. Esta biblioteca está equipada con computadoras personales cuya cantidad no se detalla.

La Universidad cuenta con un laboratorio de odontología y una sala de computadoras equipada con 27 PC en red y con acceso a Internet. Por su parte, en la respuesta de la Institución se comunica que el AAO cuenta ahora con 30 unidades dentales, cada una de ellas equipada con un sillón eléctrico con luz y salivadera, un módulo rodante, un equipo de aspiración, 2 mesadas aptas para 14 cursantes, con sus respectivos asientos e iluminación, 14 módulos con jeringas triples, salida para turbinas y micromotores (7 en cada mesada), 8 mecheros a gas (4 por mesada), una recortadora de yeso, una pulidora, una termoformadora además de una sala de Esterilización y otra de Rayos X.

Se informa una actividad de investigación y 14 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la fundamentación resulta adecuada; la estructura de gestión propuesta es correcta, tanto en lo concerniente a las funciones asignadas a los distintos componentes como a los perfiles de los responsables; la forma de organización de las actividades curriculares es adecuada y la carga horaria se ajusta al estándar establecido; las actividades de formación práctica propuestas son adecuadas, al igual que los requisitos de admisión; la disponibilidad de equipamiento (laboratorios e informática) se considera adecuada. El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca es pertinente. La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada y los mecanismos previstos para la orientación y seguimiento de los alumnos así como la supervisión del proceso de formación son suficientes y apropiados.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta el convenio específico con el Ateneo Argentino de Odontología, debidamente rubricado por los firmantes y en el cual se establecen con claridad las responsabilidades de cada parte, con lo que se subsana un déficit importante que había sido observado en la anterior presentación de esta especialización. Informa que se ha incrementado a 30 el número de unidades dentales disponibles en el ámbito de prácticas, lo que se estima suficiente en relación con la

matrícula máxima prevista. Informa el desarrollo de actividades de investigación y transferencia aceptables. Amplía los antecedentes de dos de los integrantes del cuerpo académico, con lo cual el número de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales resulta suficiente para la matrícula máxima prevista y el cuerpo académico es adecuado.

Asimismo, la Institución:

Comunica que los contenidos observados como faltantes estarán contemplados en el desarrollo de temas incluidos en diversas asignaturas, por lo que a fin de garantizar su tratamiento sería conveniente explicitarlos en los respectivos programas.

Complementa las previsiones para el seguimiento de la actividad de los docentes incorporando una encuesta anual que se juzga adecuada. Considerando que estas modificatorias se aplicarían a normativa aprobada por la máxima autoridad institucional, restaría la convalidación de esta a los cambios que se informan. Asimismo, se estima conveniente la implementación de mecanismos que permitan recabar información sobre trabajos publicados y cursos dictados o tomados por lo docentes, entre otras actividades académicas.

Será necesario, no obstante, que la Institución incorpore al reglamento de la Especialización la forma en la que supervisará el desarrollo de las actividades que realizarán los alumnos en el Ateneo Argentino de Odontología.

Por último, se recomienda afianzar la inserción institucional de este posgrado, ya sea ampliando la oferta académica en el área de Odontología o desarrollando investigación o transferencia vinculada con esta disciplina.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se implementen mecanismos de seguimiento que permitan recabar información referida al desempeño académico de los integrantes del plantel docente.

- Se incorpore al reglamento de la Especialización la forma en la que la Universidad supervisará el desarrollo de las actividades que realizarán los alumnos en el Ateneo Argentino de Odontología.
- Se convalide por la máxima autoridad institucional la modificación de los requisitos de admisión y del reglamento específico, aprobada por disposición rectoral.
- Se detalle en los programas que corresponda el tratamiento de los contenidos observados como faltantes.